

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

11 de setiembre, 2014

ACTA No. 2365-2014

PRESENTES: Luis Guillermo Carpio Malavasi, quien preside
Grethel Rivera Turcios
Ilse Gutierrez Schwanhäuser
Mainor Herrera Chavarría
Mario Molina Valverde
Marlene Viquez Salazar
Orlando Morales Matamoros
Alfonso Salazar Matarrita

INVITADOS

PERMANENTES: Ana Myriam Shing, coordinadora general Secretaría
Consejo Universitario
Karino Lizano, auditor interno
Celín Arce, jefe de la Oficina Jurídica

Se inicia la sesión al ser las nueve horas con veinticinco minutos en la sala de sesiones del Consejo Universitario.

I. APROBACIÓN DE LA AGENDA

LUIS GUILLERMO CARPIO: Buenos días. Iniciamos la sesión 2365-2014 de hoy 11 de setiembre, después de haber participado de un bonito y sentido acto cívico en la Escuela Ciencias Exactas y Naturales, lo cual extiendo mi más sincera felicitación por la iniciativa y congratulo que este Consejo en su mayoría haya participado. Tenemos la agenda para su consideración, ¿alguna observación?

Si llegáramos a la agenda de la Comisión de Asuntos Jurídicos me gustaría que lo de la propuesta h) que es la modificación del artículo 17 que ya se incorporó, que pasara al punto a).

ILSE GUTIERREZ: Tengo dos propuestas. Una es proponerle a este plenario, como ustedes saben la próxima semana se va a hacer una conferencia sobre el teletrabajo.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Eso se canceló, se traslada.

ILSE GUTIERREZ: De todos modos quiero que lo tengamos en cuenta, porque resulta que hablando con la directora de la Escuela Ciencias de la Educación, comentándole sobre la importancia en asistir, hay ciertas observaciones, como que no están todavía convencidos del todo, de que exista la figura del teletrabajo, y en realidad este es un tema de los cuatro directores.

Le dije a doña Yarith Rivera que en el momento en que lo discutimos en comisión, hubo oportunidad de que la comunidad universitaria se pronunciara porque este reglamento está llegando con las observaciones de la comunidad universitaria.

Creo necesario que antes de la aprobación de este reglamento pudiéramos invitar a los cuatro directores de Escuela y la Vicerrectora Académica, porque creo conveniente que se empiece a ver la figura de teletrabajo como una cultura organizacional, al menos esa es mi posición, pero sería importante de parte de la docencia ver cuáles son las observaciones que se tienen.

Inclusive, se le dejó muy claro que no se está incorporando a los profesores del régimen de jornada especial, sino que son todos los profesores que están en planta de medio a un tiempo completo.

Lo dejo a criterio de ustedes, que sería importante que antes de la aprobación del Reglamento de Teletrabajo, pudiéramos recibir a los directores de Escuela para que podamos comprender cuáles son las reservas que tienen ante esta figura en la institución.

La otra propuesta es que, resulta que el viernes pasado después de la sesión del Consejo Universitario, como ustedes recuerdan tuvimos al movimiento estudiantil presente, el viernes en la mañana en el parqueo coincidimos con don Celedonio y me preguntó cómo nos había ido con respecto a este problema y le dejé claro que el Consejo Universitario estaba dividido, que no había coincidencia de criterios, sobre que el Tribunal Electoral, que es un planteamiento que tiene una parte de este plenario, es que se excedieron en la decisión, el acuerdo 81.

Él tiene su posición como ex rector de esta universidad y una de las personas que promovió la figura de la Federación de Estudiantes y él me mencionó: -busque tales y tales actas porque esto es un problema político, yo no he escuchado todavía que una universidad le quite las credenciales a una representante estudiantil en el Consejo Universitario y eso me preocupa mucho-.

Me parece que deberíamos invitarlo para la tarde. Le solicité a doña Grethel que llamara a don Celedonio para ver si podía asistir hoy. Él está de acuerdo, si el plenario lo tiene a bien, en venir a dar su criterio con respecto a la representación estudiantil en este plenario y sobre el acuerdo 81.

Ojalá podamos llegar a un acuerdo, porque creo importante que una vez que se apruebe el acta, podamos tener a don Celedonio acá.

Creo conveniente también invitar a los miembros del Tribunal Electoral, quisiera que quedara en actas las razones de peso que tuvieron los miembros del TEUNED para tomar esa decisión.

Cada vez que analizo este problema, me veo enfrentada a un sentir muy personal, yo siempre fui una líder estudiantil desde secundaria, creo que a los estudiantes hay que protegerlos, hay que formarlos, en ningún momento sacarlos, tocar el hilo más delgado de esta universidad que son los estudiantes no es lo correcto, si querían corregir algo que había en el ambiente electoral, por lo tanto, mi posición sigue siendo la misma de la semana pasada.

La propuesta sería invitar a don Celedonio Ramirez como ex rector de esta universidad, uno de los rectores que propuso la figura de la Federación de Estudiantes en esta universidad y también invitar a los miembros del TEUNED en otra ocasión para volver al tema, porque si bien se dice que ya no está en agenda este tema, que esto es asunto cerrado, para mí sigue siendo un asunto político.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Quisiera llamar al orden de que no abramos esta discusión en esta sesión en este momento, dado que este es un tema para la sesión de la tarde, para no enfrascarnos ahorita de si es o no conveniente, para que doña Ilse en su momento presente las consideraciones pertinentes.

ORLANDO MORALES: Muy sencillo, indicarle a doña Ilse con todo aprecio que tenemos en la agenda de la tarde los informes de los consejales y, obviamente, ahí cabría introducir esos dos temas, si fuera del caso.

Adelanto que en el asunto de teletrabajo, el Consejo hace la política y la administración ejecuta y será problema de la administración convencer a un grupo reaccionario que no cree en el teletrabajo, pero eso no es problema del Consejo Universitario, aquí no tenemos que estar inculcando a nadie para convencerlo.

En cuanto a tener aquí a don Celedonio, podríamos tener a otras personas también, pero ese es un asunto que con madurez debatió este Consejo y ya resolvió. El asunto podemos revivirlo cuantas veces quiera, pero no veo que el resultado varíe.

No nos gusta a algunos, desde el principio vimos que se excedió en la decisión tomada, pero las evidencias que hasta el momento contamos es que no podemos ir más allá de lo que hicimos y desde ese punto de vista, creo que no vale la pena revivirlo, porque hay asuntos legales de por medio. Vivimos bajo el imperio de la ley y nos guste o no, el ente que decidió hizo lo que le correspondía.

De manera que podemos presentarlo para la tarde, pero no veo que prospere propuestas que con gusto atendería los argumentos, pero que no veo que nos corresponda volver a enfrascarnos en los temas, teletrabajo porque un grupo no considera que es una alternativa viable más reabrir el tema de la sanción impuesta a la representante estudiantil.

MARLENE VIQUEZ: Voy por la misma línea de don Luis Guillermo. Hay una agenda propuesta para la mañana, agradecería que nos centremos en la agenda enviada, que es el análisis de los dictámenes de las comisiones y si algún miembro tiene alguna iniciativa que lo presente en la tarde, porque la semana pasada le dedicamos bastante tiempo a un tema tan importante, como lo que está sucediendo con el movimiento estudiantil. Considero que la iniciativa de doña Ilse corresponde para la agenda de la tarde, luego de la aprobación de las actas.

Con todo el respeto y estima que le tengo a doña Ilse, me parece que decir que el Consejo Universitario está dividido, no es lo mejor. Podemos decir que en el Consejo no existe consenso, o no se comparte el mismo criterio, pero el Consejo nunca ha estado dividido. En el Consejo se ha mostrado que existen posiciones diferentes entre algunos miembros, ante ciertas situaciones, pero hemos colaborado también, en otros asuntos que son de interés institucional.

Que no coincidamos en todos los asuntos, eso es parte de la vida universitaria. Acogería la propuesta del señor Rector, que nos centremos en la agenda que tenemos para poder sacar esos asuntos urgentes.

GRETHEL RIVERA: Buenos días. Me parece pertinente la sugerencia que hace doña Ilse de invitar a don Celedonio para escuchar la historia de esta universidad en cuanto al tema del movimiento estudiantil. El tema no está cerrado puesto que en la agenda de la tarde, no solo tenemos el acta sino tres notas relacionado con ello.

Me parece que deberíamos decidir si lo vamos a recibir en la tarde, por asunto de organización de él. Si le vamos a comunicar que el Consejo Universitario lo recibe a las tres de la tarde, él organiza su día porque no se le ha informado, solamente por eso, para que él tenga en su agenda que a las tres de la tarde este Consejo Universitario lo recibirá con el motivo de escuchar la parte histórica de la universidad y su parecer como un ex rector que estuvo en dos periodos y que ha sido la base para esta universidad.

En este sentido, me parece que sí deberíamos decidir, sin entrar, como dice don Orlando y don Luis, en el fondo del asunto. Nada más por consideración a don Celedonio.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Esperaría que este Consejo nunca vaya a hacer un desagravio a alguno de nuestros ex rectores, don Celedonio, don Francisco Antonio, don Chester, don Rodrigo, pero lo que sí creo es que en este momento no es pertinente la propuesta de doña Ilse y doña Grethel, porque el tema no es de agenda.

De hecho, me encantaría la idea de que don Celedonio pueda estar aquí, sin embargo, creo que no aplicaría un acuerdo en ese sentido o una discusión de concentrarnos en esa temática, por lo que considero que lo pertinente es continuar con la agenda y decirle a don Celedonio que la iniciativa que se presenta, sea

avalada en su momento y podamos escucharlo sin entrar a discutir el fondo del tema si es que él lo tiene a bien.

De manera que abogaría por continuar con la agenda y en la tarde, en horas tempranas estaríamos entrando a discutir el tema.

MAINOR HERRERA: En relación a la agenda, para que se incluya una propuesta de acuerdo que presentó la Comisión Plan Presupuesto, no es para que se vea hoy, sí para que quede incluida en la agenda de la próxima sesión, es con relación a una propuesta de acuerdo sobre la visita de los auditores externos que hacen todos los años la Auditoría Externa de la UNED. Ya viene la propuesta de acuerdo, entonces para que se incorpore en la agenda.

Se aprueba la agenda quedando de la siguiente manera:

I. APROBACION DE LA AGENDA

II. CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE RECURSOS EN ALZADA

1. Nota del Lic. Esteban Gil Girón, Asesor Legal de la Oficina Jurídica sobre el recurso de apelación presentado por el funcionario Wagner Peña Cordero. REF. CU. 584-2014

III. DICTAMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES

1. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO

- a. Reglamento de Teletrabajo de la Universidad Estatal a Distancia. Además nota del Vicerrector de Planificación sobre “Apoyo al Programa de Teletrabajo”. (Continuación) CU.CPDOYA-2014-022 y REF. CU. 539-2014
- b. Reglamento de Salud Ocupacional de la UNED. (Continuación) CU.CPDOyA-2013-049
- c. Ejecución de un modelo de evaluación integral del rendimiento de jefes y directores. CU.CPDOyA-2013-040
- d. Perfiles jefaturas Dirección de Asuntos Estudiantiles, Oficina Atención Socioeconómica, Oficina de Promoción Estudiantil, y Oficina de Orientación y Desarrollo Estudiantil. CU.CPDOyA-2013-054

- e. Perfil para el puesto de Director o Directora del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo. CU.CPDOyA-2014-017

2. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ESTUDIANTIL Y CENTROS UNIVERSITARIOS

- a. Solicitud de elaboración de normativa sobre becas relacionadas con el Centro de Idiomas. CU. CPDEyCU-2014-006
- b. Avance de acuerdos pendientes de la comisión. CU.CPDEyCU-2014-008
- c. Reglamento General de Becas para Estudiantes de Pregrado y Grado de la Universidad Estatal a Distancia. (Continuación) CU.CPDEyCU-2013-028 y REF. CU. 659-2013

3. COMISION PLAN PRESUPUESTO

- a. Becas relacionadas con el Centro de Idiomas. CU. CPP-2014-039
- b. Enajenación de equipo dobladora marca Sthal. CU.CPP-2014-046
- c. Enajenación de vehículos institucionales. CU.CPP-2014-058
- d. Aprobación del Presupuesto Extraordinario No. 2-2014. CU. CPP-2014-063
- e. Aranceles de Extensión Universitaria para el año 2014. CU. CPP-2014-066

4. COMISION DE ASUNTOS JURÍDICOS

- a. Transitorio en los artículos 122 y 123 del Estatuto de Personal. CU.CAJ-2013-068
- b. Eliminación del punto 4, inciso d), punto VIII, del acuerdo del Consejo Universitario tomado en la sesión 2156-2012, Art. II, inciso 1). CU.CAJ-2013-011
- c. Ejecución del Fondo Solidario Estudiantil. CU.CAJ-2013-015
- d. Aplicación del Art. 119 del Reglamento Electoral Universitario. CU-CAJ-2013-028
- e. Modificación artículo XIV del Reglamento de la Defensoría de los Estudiantes. CU-CAJ-2014-029

- f. Modificaciones Reglamento Fondo FEUNED. CU-CAJ-2014-034
- g. Propuesta de inclusión de un nuevo inciso al artículo 34 del Estatuto de Personal. CU. CAJ-2014-040
- h. Propuesta de modificación del Artículo 17 del Reglamento de Carrera Universitaria referente al sobresueldo por labores de coordinación y supervisión de personal. CU.CAJ-2014-042

5. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ACADEMICO

- a. Solicitud del estudiante Allan Cantillo para ampliación del plan de estudios de profesorado y bachillerato en enseñanza de la matemática vigente. CU.CPDA-2014-010
- b. Reglamento para la Acreditación del Aprendizaje por Experiencia. CU. CPDA-2014-001
- c. Propuesta de creación del Instituto Universitario Latinoamericano para la Optimización de la Alta Dotación, Talentos y Creatividad. CU.CPDA-2014-027
- d. Documento del señor Orlando Morales titulado "Espigando el Informe Rectoral 2012". CU.CPDA-2014-028

6. COMISION ESPECIAL PARA LA TRANSFORMACION DE LA VICERRECTORIA DE PLANIFICACION

Propuesta de acuerdo para la transformación de la Vicerrectoría de Planificación en una Vicerrectoría de Planificación y Desarrollo. REF. CU. 108-2013 (Invitado: Sr. Edgar Castro, Vicerrector de Planificación)

7. COMISION ESPECIAL "POLITICA SOBRE RESPONSABILIDAD SOCIAL INSTITUCIONAL".

Propuesta de acuerdo "Política sobre Responsabilidad Social Institucional", elaborada por la Comisión Especial nombrada por el Consejo Universitario en la sesión No. 2258-2013, Art. III, inciso 7). Además, nueva propuesta de la señora Grethel Rivera sobre "Responsabilidad Social Universitaria de la UNED". REF. CU. 543-2013 y REF. CU. 620-2013

IV. ASUNTOS DE POLITICA INSTITUCIONAL Y TEMAS IMPORTANTES

- 1. Análisis sobre los estudios CIEI 001-2012 y CIEI 002- 2012 elaborados por el Centro de Investigación y Evaluación Institucional, referentes a "Evaluación sobre la estructura funcional y gestión de la Dirección de Extensión

Universitaria de la UNED” y “Pertinencia de las nuevas áreas de Extensión”. REF. CU. 055-2012 y 524-2012.

2. Nota de la señora Yadira Barrantes, secretaria general del Consejo Superior de Educación (CSE), en la que comunica al Consejo Universitario de la UNED que el Consejo Superior de Educación mantiene la decisión tomada sobre el CONED y apoya lo manifestado por el señor Ministro de Educación, en su visita al Consejo Universitario de la UNED. REF. CU-494-2012
3. Propuesta del señor Mario Molina, Consejal interno, sobre reformas para mejorar la gestión del Consejo Universitario. REF. CU. 387-2013

II. CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE RECURSOS EN ALZADA

1. **Nota del Lic. Esteban Gil Girón, asesor legal de la Oficina Jurídica sobre el recurso de apelación presentado por el funcionario Wagner Peña Cordero.**

Se conoce nota O.J.2014-231 de fecha 3 de setiembre, 2014, suscrita por el Lic. Esteban Gil Jirón, asesor legal de la Oficina Jurídica (REF.CU. 584-2014) sobre el recurso de apelación presentado por el funcionario Wagner Peña Cordero

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tenemos una resolución enalzada, emitida por el señor Esteban Gil Jirón, asesor legal de la Oficina Jurídica, sobre el recurso de apelación presentado por el funcionario Wagner Peña Cordero.

MARLENE VIQUEZ: Buenos días a todas y todos. Tengo una inquietud con respecto a este caso y como estuve incapacitada por varios días, quiero saber si estoy equivocada.

Me incorporé a las sesiones del Consejo Universitario a partir del jueves 28 de agosto de este año. Cuando leí la documentación de este recurso enalzada del funcionario Wagner Peña Cordero, lo que observo es un dictamen de la Oficina Jurídica, el cual se brinda a solicitud de la Secretaría del Consejo Universitario siguiendo el procedimiento de agotamiento de la vía administrativa.

No obstante, hay una resolución de la Rectoría del 27 de agosto del 2014, hay una solicitud de doña Ana Myriam donde le remite a la Oficina Jurídica siguiendo el procedimiento del agotamiento de la vía administrativa, y por último, el dictamen correspondiente.

Lo que el señor Wagner Peña presenta es un recurso de apelación en subsidio. Luego, en la nota indica que lo asuman también como una forma de agotar la vía, pero que está en la mejor disposición de aclarar cualquier asunto.

En otras palabras, el recurso llega hoy al Consejo Universitario, por primera vez. Y, los miembros de este Consejo no conocen ni el expediente, ni qué fue lo que pasó, sino que nada más se nos adjunta el dictamen de la Oficina Jurídica, los oficios que doña Ana Myriam remite y la resolución de la Rectoría.

Me gustaría revisar el expediente, sé que la apelación se debe atender, pero sobre todo, porque yo sé quién es Wagner Peña y como funcionario de la Escuela Ciencias Exactas y Naturales, es una persona que realmente se ha ganado mis respetos.

Por eso no entiendo por qué hoy viene acá como agotamiento de vía administrativa, sin que este Consejo Universitario haya analizado la apelación en subsidio.

Por lo tanto, solicito que se posponga este asunto, por una semana al menos, para que los miembros del Consejo Universitario analicemos la solicitud inicial que él hace en su nota, que es la apelación en subsidio.

Una vez que analicemos eso, entonces vemos si procede el agotamiento de la vía administrativa. Es una deferencia a un funcionario de la UNED que como académico es excelente.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Estamos cumpliendo con el procedimiento aprobado para los recursos en alzada, que es que doña Ana Myriam lo recibe y lo pasa a la Oficina Jurídica.

Este Consejo Universitario puede decidir lo que considere conveniente, esta es una propuesta que hace doña Marlene para que se suspenda y conocer el fondo en otra sesión. Otro es verlo inmediatamente, la propuesta puede ser cualquiera.

MARLENE VIQUEZ: El punto es este don Luis Guillermo. Lo que don Wagner elevó fue una apelación en subsidio. En el último renglón, es cierto que se indica, que se dé el agotamiento, pero que está en la mejor disposición de aclarar cualquier situación.

Sin embargo, cuando analizo el trámite que siguió la Secretaría del Consejo Universitario, lo tramitó como un agotamiento de la vía administrativa, no como una apelación en subsidio, inclusive, la Rectoría así lo remite, como un recurso de agotamiento de la vía administrativa y no como una apelación en subsidio.

Si hubiera llegado por agotamiento de vía administrativa, me parece que la Secretaría del Consejo actuó bien. Sin embargo, considero que primero hay que analizar la apelación en subsidio y luego el agotamiento de la vía administrativa.

LUIS GUILLERMO CARPIO: De acuerdo, yo creo que es prudente y pertinente, si hubiera alguna oposición lo dejaríamos en esas condiciones.

Quiero pedir y advertir a este Consejo que se abstenga de conversar con cualquiera de las dos partes que están involucradas, eso podría estar anulando el proceso si se lograra comprobar.

Es un solo expediente, para no sacar copias, quedará en la coordinación por si alguien lo quiere observar con toda la información pertinente.

ORLANDO MORALES: En casos de acoso sexual siempre declarábamos un protocolo de confidencialidad, en casos de acoso laboral como en este caso, también interviene en una u otra forma el buen nombre de las personas, yo creo que también ya sea lo que resolvamos, me pareciera prudente seguir la misma línea.

Esto indica que lo que aquí se habla aquí se queda, excepto cuando venga la resolución que nosotros hagamos y que se nos impide obviamente estar en contacto con las partes y nos impide también andar averiguando en otros lados, salvo la lectura del expediente que se entrega bajo el criterio de secreto profesional dentro del protocolo de confidencialidad.

Tal vez no aplique como lo hicimos en veces anteriores en casos de acoso sexual, pero aquí está en entredicho el buen nombre y el prestigio de las personas de manera que un elemental sentido de prudencia indica que el expediente se maneja en esas condiciones y que todos nos abstengamos de andar averiguando nada en ningún lado, excepto conocer a fondo el expediente y sobre ello resolver.

Creo que eso nos beneficia a todos y le da prestigio al Consejo en el sentido de que maneja las cosas con la discreción debida.

LUIS GUILLERMO CARPIO: En el momento que entramos en la discusión del tema don Orlando, usted podría mocionar en el sentido y la forma en que quiera analizarlo y discutirlo. Lo dejamos para el momento. Por ahora, el expediente queda en manos de la coordinación para quien quiera analizarlo.

Este tema queda pendiente para la próxima sesión.

III. DICTAMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES

1. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO

a. **Reglamento de Teletrabajo de la Universidad Estatal a Distancia. Además nota del Vicerrector de Planificación sobre “Apoyo al Programa de Teletrabajo”.**

Se continúa con el análisis del dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 514-2014, Art. V, inciso 1) celebrada el 6 de agosto del 2014 y aprobado en firme en la sesión 515-2014 (CU.CPDOyA-2014-022), en relación con el acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 2281-2013, Art. III, inciso 16), con fecha 17 de setiembre del 2013, (CU-2013-536), en el que remite oficio CR.2013.736 del 9 de setiembre del 2013 (REF. CU-571-2013), suscrito por la Sra. Theodosia Mena, secretaria del Consejo de Rectoría, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión 1786-2013, Artículo VI, inciso 1), celebrada el 9 de setiembre del 2013, sobre la Carta Constitutiva del Teletrabajo de la UNED y el Reglamento de Teletrabajo.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Le solicitamos a doña Adriana Oviedo que venga. Si no hay oposición de este Consejo, don Edgar se mantiene incapacitado, lo operaron hace ya semana y media y todavía no está en condiciones de incorporarse. Habíamos quedado en el artículo 11 aprobado, 12 en discusión.

MAINOR HERRERA: Voy a continuar con la lectura del reglamento de teletrabajo a partir del artículo 12.

“ARTÍCULO 12: Opciones de teletrabajo

La modalidad de teletrabajo considera seis opciones, en las cuales se indican la cantidad de días que el teletrabajador laborará en las instalaciones de la UNED y fuera de ella. Estas son:

- TT1: Cuatro días en las instalaciones de la UNED y un día fuera de ellas.
- TT2: Tres días en las instalaciones de la UNED y dos días fuera de ellas.
- TT3: Dos días en las instalaciones de la UNED y tres días fuera de ellas.
- TT4: Un día en las instalaciones de la UNED y cuatro días fuera de ellas.
- TT5: Los cinco días fuera de las instalaciones de la UNED.
- TT6: Teletrabajo fuera del país.

En el caso del TT1, se aplica en aquellos puestos en donde una de las actividades a realizar sea la redacción de informes o documentos y que, por la índole de sus funciones, resulta más efectivo realizarlo fuera de la Institución.

En el caso del TT2, TT3 y TT4 aplica para puestos que tienen definidas la atención de personas en días específicos dentro de la semana y la otra parte de la jornada deben atender funciones de análisis, investigación, redacción de informes, propuestas, elaboración de instrumentos de evaluación y otras actividades académicas.

En el caso del TT5 aplica para colaboradores que no tienen dentro de sus funciones la atención presencial de público, ni tareas que tengan que utilizar materiales, documentos, equipos, herramientas que solo en la institución se encuentran.

Los funcionarios que tengan personal a cargo podrían aspirar únicamente a las modalidades TT1 y la TT2.

En el caso del TT6 aplica para los funcionarios que se les autorice a teletrabajar en el extranjero.”

Sobre este artículo hay una observación de don Orlando Morales que dice: “no deben establecerse periodos de teletrabajo porque puede ser que desde un mes para una tarea específica o toda la vida laboral, en todo caso la condición se pierde por evaluación del desempeño”.

También debo indicar que recibimos el oficio O.J.240, remitido a los miembros del Consejo Universitario por el señor Celín Arce Gomez, jefe de la Oficina Jurídica y que contiene una serie de sugerencias con respecto a este reglamento, son ocho sugerencias para que este plenario decida en qué momento hacemos lectura de estas ocho observaciones en general referidas al reglamento de teletrabajo.

Al ser las 9:54 am ingresa a la sala de sesiones la señora Adriana Oviedo.

MARLENE VIQUEZ: Agradecería que este documento, cuya referencia es CU-587-2014, tiene fecha 10 de setiembre del 2014, se refiere al O.J.2014-240 suscrito por don Celín Arce, nos lo hagan llegar lo antes posible.

Tengo una consulta y es con respecto que aunque no lo expresé en las observaciones que hice por escrito, es con respecto a teletrabajo fuera del país.

Nada más quiero contar una situación familiar particular que me dejó una lección aprendida con respecto a teletrabajo, se trata de una experiencia de mi hijo Ernesto, él vive en España, trabaja para una empresa específica como ingeniero eléctrico en telecomunicaciones.

Vino a Costa Rica durante quince días, le dieron una semana de vacaciones, pero durante los 15 días anteriores que estuvo en Costa Rica, tuvo que hacer teletrabajo con la empresa.

Me llamó la atención primero, que una de las condiciones para que se le aprobara el teletrabajo de España en Costa Rica, es que tenía que cumplir los horarios de España, si existe una diferencia de ocho horas de un país a otro, simplemente

Ernesto tenías que iniciar labores, alrededor de la 1:00 am, para entrar en comunicación con el servidor de la empresa en la cual trabaja.

La empresa no se preocupa en que parte del mundo esté, siempre y cuando, se ajuste a las horas en las cuales hay un control sobre las horas que está laborando y está llevando a cabo las tareas correspondientes.

Me parece importante que en cuanto al teletrabajo fuera del país, se debiera clarificar con más detenimiento algunos aspectos en ese sentido. Puede haber diferencias por la naturaleza del puesto, para poder hacer teletrabajo en el exterior, pero lo que sí es importante es como la universidad lo va a monitorear o controlar.

En el caso de un académico supongo que trabajará por productos, trabajos específicos, etc., pero habrá otros trabajos que tienen que llevarse a cabo en comunicación directa con la gestión cotidiana de la institución.

Quería hacer esa aclaración porque cuando se piensa en teletrabajo fuera del país, me da la impresión que se está pensando únicamente en académicos, investigadores, pero no necesariamente en el caso de mi hijo, que es el que quiero mencionar acá, que él tenía que prender su máquina a la 1:00 am para que coincidiera su labor con los horarios de España, y trabajar con los servidores de la empresa.

Obviamente, ustedes saben que hay una diferencia de ocho horas entre Costa Rica y España, una vez transcurridos las ocho horas decía “hice mi trabajo”, eran horas de la mañana porque alrededor de las 9:00 am hora Costa Rica ya había terminado, pero lo que quiero decir con esto es que la empresa es la que establece las condiciones. El horario difiere en todas las partes del mundo.

ORLANDO MORALES: Yo sobre este tema había comentado que otros reglamentos de teletrabajo son más simples y este lo veo muy detallado. Puede tener de bueno y malo, pero simplemente refiero el caso.

En cuanto a las contrataciones claramente dice que cada servidor que se acoja a teletrabajo lo hará bajo un contrato que tome en cuenta la necesidad institucional y el interés del funcionario de manera que de T1 a T6 a alguien se le ocurrió que esas eran las posibilidades, puede haber otras combinaciones de teletrabajo.

Mencioné el caso para mucha mujer profesional trabajadora que le gustaría el tiempo compartido, mitad la mañana y mitad la tarde con otra que le sustituya complementariamente. Todas esas son posibilidades.

Ahora, como vi que nadie quiere mover y/o eliminar de T1 a T6, me rindo ante la evidencia y pongamos un TT7, que así diga que cualquier otro tipo de contratación que atienda a la necesidad institucional y al interés personal. Es un cajoncito, ahí

cabe todo, porque no puede uno prever las situaciones que se le presenten y no podemos estar revisando el reglamento.

Además, lo más sano es lo que yo leí, ahí no se indica que contrato, si no que se establecerá un contrato atendiendo a necesidades institucionales y al interés del funcionario y que así conste.

A mí me hace temer que esto se hace para beneficiar al funcionario, beneficia al mundo en asuntos de contaminación ambiental, debe privar el beneficio institucional y claro que también se favorezca el funcionario, todas esas coincidencias tenemos que ponerlas de relieve, resaltarlas pero en cuanto al contrato si quieren poner TT1 a TT6 entonces hagamos el TT7.

Cualquier otra modalidad de contrato y creo que eso resuelve la situación, ni que fuéramos sabios para creer que solo esas posibilidades hay y como un reglamento se va a maniar así mismo no previendo otras condiciones que pueden ser por tiempo, lugar, multitud de formas. No teniendo bola de cristal salgamos con ese TT7 no es una ocurrencia, es una posibilidad abierta a cualquier tipo de contrato porque realmente lo que rige laboralmente es un contrato.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Para no enfrascarnos en la discusión y ahora con las discusiones que hace doña Marlene, le consulto también a Adriana, no será mejor dejar esto abierto a que la comisión determine la forma y el cómo se va a establecer el teletrabajo.

La semana pasada se puso una observación, creo que fue doña Grethel, cuando hay fracciones de tiempo. Rige otra cosa. Tiene razón don Orlando, no deberíamos cerrarlo, más bien dejémoslo abierto para que la comisión determine la forma en que la persona va a hacer teletrabajo.

Ahí podrían entrar condiciones horarias, podrían entrar condiciones de jornada, las condiciones horarias podrían ser que de los cinco días hábiles de la semana esté conectada en una hora hábil, los otros días puede ser que no o podría ser que todos dependiendo de la necesidad, más bien sería mejor que quedara abierto sin necesidad de concentrarnos en una sola propuesta.

ADRIANA OVIEDO: Buenos días a todos. Me parece que podemos aprovechar la presencia de don Celín para un asunto legal, si estas opciones o esta tipificación que hicimos, que inclusive hasta avalada técnicamente por la Oficina de Recursos Humanos, por lo que entiendo de las palabras de don Luis la propuesta sería quitarlas del reglamento para que haya mayor flexibilidad y que lo manejemos a nivel de procedimiento.

A don Celín le preguntaría si se quita eso no quedaría un vacío o si eso se resuelve a nivel de procedimiento. Si se resuelve a nivel de procedimiento lo incorporamos porque, precisamente, estamos trabajando en el procedimiento.

Con respecto a lo que dice don Orlando de la semana pasada, pero creo que fue cuando casi ya no se me escuchaba, yo les decía que yo también coincido en que probablemente vendrán otras situaciones y si van a haber, de hecho ya yo preveo que para un futuro no inmediato, la UNED podría contratar a personas inclusive desde el principio, bajo la modalidad de teletrabajo, pero no en este momento, hay que esperar que la universidad madure la modalidad, que se trabaje con los afinamientos que se tengan que hacer, pero no desde ya.

Esta opción que plantea don Orlando, sí resuelve, pero también abre portillos y me preocupa que salgan y salgan muchas excepciones. No sé, siento que esto ha sido muy consensuado con la comisión, ha sido consensuado con la Oficina de Recursos Humanos y se mantuvo el reglamento por un asunto de oficializar las opciones de teletrabajo, pero si también nos va a encasillar, me preocuparía que eventualmente surjan otras necesidades.

Me gustaría el criterio de don Celín, si queda fuera de reglamento si no nos afecta en nada y lo podemos incorporar en procedimiento, en buena hora.

LUIS GUILLERMO CARPIO: En el reglamento lo que quedaría es que la comisión determinara la modalidad de teletrabajo que se le asigne al teletrabajador, eso es lo que diría el reglamento nada más. Porque pueden ser cualquier cantidad de condiciones.

ADRIANA OVIEDO: El reglamento es lo que como comisión o como programa nos va a guiar y mañana que abramos la inducción a los funcionarios, igual tenemos que darles una respuesta, igual tenemos que decirles que existen seis o siete opciones de teletrabajo, pero tenemos que tener claridad de si se va a habilitar esa séptima opción, cual va a ser la flexibilidad.

ILSE GUTIERREZ: Quiero aclararles que el hecho de dejarlo abierto es algo que a los mandos medios les preocupa, lo estoy hablando desde la docencia, por eso es que pedí que pudiéramos escuchar a los directores, pero este plenario no lo creyó conveniente, me reuniré con ellos por aparte para tomar y hacer el estudio correspondiente con ellos.

Lo que pasa es lo siguiente, ellos lo que plantean es que si se deja totalmente abierto, cuál es la manera de hacerles seguimiento si esta universidad no tiene controles en los sistemas de información, correos, habría que hacer una serie de situaciones para otorgar el permiso de teletrabajo, se está pidiendo productos.

Tenemos caminando la evaluación del desempeño, pero apenas está caminando, eso sí lo discutimos en su momento con doña Yarith, tenemos el sistema de calidad que ya hay una propuesta en la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, tenemos el reglamento de carrera académica que también va a llegar a estimular un montón de otras cosas.

Con la figura del reglamento de teletrabajo resulta que tenemos hoy, para que el programa pueda llegar a decir que este funcionario lo que tiene es un día a la semana fuera de la institución y que ya la parte interna, esa flexibilidad, lo hagan de otra manera, pero el problema está en que si se deja totalmente abierto y como dijo don Luis Guillermo Carpio que se deje abierto y entonces se les tienen que dar herramientas a los mandos medios para que entonces puedan ellos controlar esta situación y eso es lo que dice doña Yarith Rivera y no quisiera hablar en nombre de ella sino es lo que mi persona tomó criterio de la conversación de ella y no quiero que se tome como una posición de ella sino es lo que entendí, es que muy difícil a los directores estar detrás de las personas que van a estar en teletrabajo.

Quisiera que se tomara en cuenta que estos son muchos funcionarios y actividades a la vez, todas las jornadas están divididas por diferentes funciones y demandas y que en los mandos medios les va a quedar difícil a hoy poder hacer seguimiento de las funciones de la gente que va a estar en teletrabajo.

Le haría la pregunta al señor Rector de qué manera la administración si se deja totalmente abierto y se elimina esto como una parte normativa de qué manera se va hacer este seguimiento.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Quiero hacer una aclaración. En ningún momento hemos rechazado la visita de los directores de escuela, ya que doña Ilse dijo que cuándo se aprobara el reglamento que se invitara a los directores de escuela.

ILSE GUTIERREZ: Como don Orlando tuvo la posición de que ya este asunto estaba en el plenario y nadie dijo lo contrario y nadie dijo lo contrario pensé que no había anuencia en invitar a los directores de Escuela.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Es todo lo contrario. Los directores de Escuela serán bienvenidos cuando gusten y si tienen observaciones sobre este asunto las pueden hacer desde ahora o en su momento podemos abrir una discusión.

Creo que hay una confusión que es con respecto al seguimiento y soy el menos adecuado para hablar de teletrabajo, pero cada uno de nosotros tiene una jefatura y la jefatura es la que controla su trabajo presencial por teletrabajo, la tarea se asigna y la tarea se hace o no. De manera que creo que ese no sería el problema.

MAINOR HERRERA: Me parece importante que se deje abierto al final el artículo donde dice: “que cualquiera otra modalidad de teletrabajo será definida por la comisión institucional de teletrabajo”, esto con el propósito de flexibilizar lo que ya se ha dicho.

Me parece importante mantener la primera parte del artículo y que quede claramente establecido tanto para la comisión, funcionarios y para jefes, cuáles son las modalidades del teletrabajo, esto con el propósito de establecer los parámetros dentro de los cuales se va a evaluar.

Lo que todos queremos es que el proceso de control de la modalidad de teletrabajo sea efectiva y entonces creo que sí se elimina la primera parte entonces va a existir más dificultad para que las jefaturas realicen el control.

Se podría solventar el requerimiento que se ha manifestado aquí agregando eso que don Luis Guillermo quien fue él que lo propuso, de cualquier otra modalidad de teletrabajo sea definido por la comisión de teletrabajo.

ALFONSO SALAZAR: Buenos días. No estoy a favor de que se deje abierto completamente, es algo muy elemental porque dejar abierta una norma implica que una comisión podrá resolver percé cualquier situación que se pueda presentar, cualquier modalidad que se le presente, cualquier cosa que suceda y dentro del proceso de control es muy confuso, es un mezcla de opciones que pueden ser cualquier cantidad.

Considero que en la propuesta debe quedar claro que el personal a como está establecido, es de jornada de tiempo completo. Es decir, no está diseñado para personal de jornada parcial.

Por lo tanto, debe quedar claro a la hora de introducirse. Las seis opciones son para el personal de jornada de tiempo completo y debe incorporarse lo que se señala don Mainor que debe haber una línea de trabajo que debe tener la comisión.

Aquí en varias ocasiones don Celín nos ha llamado la atención en cuanto a la normativa. Si la norma no dice los elementos básicos con los cuales los grupos de trabajo que son los que toman las decisiones deben tener su orientación no queda claro muchas veces las funciones propias y los límites que tiene un determinado grupo que es el que ejecuta.

Estoy a favor de incorporar sin esa cotilla anterior, lo que ha planteado don Orlando al final que es similar: -y habría que ver cuál de las dos redacciones-, a lo planteado por don Mainor.

Eso sí es importante porque se pueden presentar fuera de estos aspectos, inclusive cómo homologar estas opciones para el caso de personal de medio tiempo por ejemplo.

Si se tiene personal de medio tiempo estas opciones no funcionan porque no podría estar cuatro días en las instalaciones de la UNED y un día fuera de ella, como este punto no funciona a menos que sea proporcional a la jornada de trabajo.

Creo que debe quedar esta última consideración que plantea tanto don Orlando como don Mainor para que la comisión pueda valorar esos casos.

Estoy plenamente de acuerdo que ahora sí corresponde colocar el interés institucional, precisamente, en cualquier planteamiento adicional a lo establecido en esta norma.

O sea, no puede modificarse una norma por intereses personales tiene que ser por interés institucional. Creo que ese componente debe ir en ese último párrafo que se está proponiendo. Esta es mi posición con respecto a este artículo 12.

ORLANDO MORALES: Quiero intervenir en otra línea. No me había dado cuenta que esto es para tiempo completo, que barbaridad no seamos tan inflexibles sino hagamos un esquema rico y que se acomode a la necesidad institucional y esto lo digo pensando en los tutores.

CELIN ARCE: Según el artículo 14) no es cierto.

ORLANDO MORALES: Pero como está indicado a mí da tiempo completo y hay que tener cuidado porque vuelvo al caso de los tutores, ellos son los que más deberían estar haciendo teletrabajo dentro mi visión de lo que hace el tutor. De manera que otra vez lo tenemos en forma inflexible.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Creo que el artículo 14 cumple con eso.

ORLANDO MORALES: Pueden ver que el reglamento en su parte normativa todo suma cinco días y donde está las fracciones.

La riqueza de una institución es captar las mejores mentes, la gente más capaz y habrá gente que no puede dar el tiempo completo y no seamos restrictivos.

El teletrabajo tiene como características la flexibilidad. He visto una sospecha de que el tele trabajador se va a vagabundear, uno asume que el trabajador tiene responsabilidad y trabaja contra tareas que se le asignan.

De manera que no seamos en esto más mal pensando de la cuenta. Es más, tengo más confianza en el tele trabajador que rinda bajo las tareas que se le encomienda y no alguien que esté horas nalga haciendo nada, que eso es muy corriente en el ambiente universitario.

De manera que solicito nuevamente la flexibilidad porque de TT1 a TT6 son tiempos completos no estamos viendo la realidad institucional de que las fracciones hacen falta.

Quiero comentar que doña Adriana Oviedo quería escuchar el parecer de don Celín Arce sobre el asunto de los contratos. Me gustaría escuchar cuál es el parecer.

ADRIANA OVIEDO: Lo del tema del contrato fue la semana pasada y ahora lo que le indiqué a don Celín es si será pertinente excluir lo de de las opciones del reglamento.

Quiero aprovechar la oportunidad para indicar que estaría de acuerdo con que se incorpore una observación donde se analice alguna otra opción que quede como potestad de la comisión.

Creo que lo ideal es que estén planteadas las opciones de teletrabajo en el reglamento para una seguridad de normativa de la comisión.

Quiero aclarar a don Orlando Morales porque no se ha llegado al artículo 14). El reglamento está dirigido a un funcionario nombrado a tiempo completo y en propiedad, sin embargo permite las excepciones y son funcionarios nombrados a plazo fijo, etc.

Esta la excepción, sin embargo para esto hay una justificación y es que para iniciar con esta modalidad que de repente le parece un poco rígida es por un asunto de iniciar de esa forma.

Además, porque al ser una institución pública se hace un poco rígido el tema de teletrabajo. Se quisiera que el teletrabajo no tenga horarios, pero al ser una institución pública exige el tema de la jornada y otras cosas que no pone en esta situación, de hacer un reglamento de repente tan específico en tantas cosas.

Sin embargo, le comentaba a doña Ilse que preveo que si una persona se le autoriza aunque esté en tiempo completo uno o dos de los días si está nombrado a medio tiempo, podría hacer teletrabajo si así se reflejan que las actividades que va a realizar esa persona ameritan de que se le apruebe uno o días de teletrabajo.

Esto es un poco la justificación que me adelanto al artículo 14 con el fin de contestar la duda a don Orlando Morales.

MARLENE VIQUEZ: Me parece que las seis opciones que están establecidas están bien.

Revisando las sugerencias que hace don Celín Arce en la nota que remitió el día de ayer que hasta hoy tuve la oportunidad de conocer, me parece que ahí se recoge algunas de mis preocupaciones.

Considero que es necesario acoger la preocupación de los compañeros Orlando y Mainor y ofrecer una opción, que le permita a la administración valorar una situación no prevista en las que están indicadas.

Redacté la siguiente propuesta que se incluiría al final del TT6 como un párrafo aparte, que diga:

“Cualquier otra situación no considerada en las seis opciones anteriores, será aprobada por el Consejo de Rectoría a solicitud del Consejo Institucional de Teletrabajo, de manera justificada. No obstante, en todos los casos valorados debe prevalecer el interés institucional”.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Hay una propuesta de esa adición que hace doña Marlene y creo que eso vendría a satisfacer las inquietudes de todos.

Siempre hay un problema de quién es el que define el interés institucional, ya que lo puede estar definiendo la jefatura que está recomendando a un teletrabajador.

MARIO MOLINA: Tengo una observación en cuanto a la redacción para que diga: “Cualquier otra opción no considerada en la seis anteriores será aprobada por el Consejo de Rectoría...”.

En realidad no estamos hablando de situaciones sino de opciones.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Voy a dar lectura al artículo 13 que dice:

“ARTÍCULO 13: El funcionario que se desempeñe como teletrabajador debe cumplir con el perfil definido para participar de esta modalidad de trabajo. Este perfil está compuesto por las competencias de un teletrabajador, definidas en el artículo 54, inciso b) de este Reglamento, más las competencias y actividades descritas en el puesto que desempeña”.

CELIN ARCE: Quiero preguntar, quién no cae en ese perfil no podría optar por teletrabajo. Alguien deberá definir ese perfil y va a quedar gente dentro o fuera de ese perfil. Los que se quedaron fuera del perfil van a quedar con una marca en la frente.

ADRIANA OVIEDO: Quiero recordar que no todas las personas tienen el perfil para teletrabajar, ni todo todos los puestos son teletrabajables. Sin embargo, no excluye que si en el momento el funcionario no tiene las competencias definidas para un teletrabajador, si pasa el tiempo e inclusive en otro puesto se está desempeñando con ciertas competencias que sí le permiten teletrabajar, podría aplicar perfectamente. Pero en el momento, para que se incorpore a teletrabajar, debe tener las competencias que ya se definieron para un teletrabajador, más las competencias que se definieron en el puesto. Igualmente, todo esto fue consultado técnicamente a nivel de la Oficina de Recursos Humanos.

LUIS GUILLERMO CARPIO: El que no tiene el perfil y tiene un puesto teletrabajable, no procede. Podría tenerlo después, pero en ese momento no procede.

ALFONSO SALAZAR: Me pregunto por qué hay dos artículos sobre la misma cosa. Por qué el artículo 13 nos manda al 54.

El artículo 13 dice: “El funcionario que se desempeña como teletrabajador debe cumplir con el perfil definido para participar en la modalidad de este trabajo”. Después debería ir la última parte del segundo párrafo: “...además de las competencias y actividades descritas en el puesto que desempeña”. Luego debería ir un punto aparte, que diga: “El perfil que corresponde a las competencias del trabajador, están definidas en el artículo 54, inciso b)”.

En otras palabras, ese artículo no es solo el perfil, ese artículo es el perfil más las competencias y actividades descritas en el puesto que desempeña. Esas son las dos cosas que van juntas, entonces a mi juicio, no debe centrarse en el perfil ese artículo, sino en los tres elementos: las competencias y actividades descritas en el puesto que desempeña, más el perfil del funcionario. Esos son los tres elementos y al final, como punto aparte de ese mismo artículo señalar que el perfil está compuesto por las competencias del teletrabajador definidas en el artículo 54, inciso b).

Me da la impresión, desde que lo leí, que ese artículo repetía el 54b), porque por un lado el 54b) me dice el perfil y las competencias, pero lo introduzco en el artículo 13 también. Creo que el artículo 13 es el que debe ser general y luego, todo lo demás dejarlo en el 54.

Esa es mi observación que no había anotado antes, porque no había visto que se mezclaban dos artículos en uno solo.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Bajo esa consideración, creo que el artículo 13 no tiene sentido, porque el perfil quedará definido en el artículo 54, o se podría subir las competencias y el perfil aquí.

ADRIANA OVIEDO: Estoy totalmente con la redacción que don Alfonso sugirió ahorita. Tal vez para explicarle que esta salvedad del artículo 54 no estaba, fue parte de las modificaciones que fuimos haciendo, un poco para aclararle al lector cuáles son las competencias de un teletrabajo, que están especificadas en el 54, pero en realidad el artículo 13 era más general y tenía casi la redacción que nos dio ahorita don Alfonso.

Creo que lo podemos solucionar así, pero simplemente creo que el espíritu de esa observación que dice: “definidas en el artículos 54” es para guiar al lector de que la explicación de cuáles son esas competencias y qué significa cada una de esas competencias, está explicado más adelante.

Considero que podríamos corregir la redacción para que se lea mejor. Don Alfonso sugería así: “El funcionario que se desempeñe como teletrabajador debe cumplir con el perfil definido para participar de esa modalidad de trabajo, más competencias y actividades descritas en el puesto que desempeña. Las competencias de un teletrabajador están definidas en el artículo 54, inciso b)”.

* * *

Por lo tanto el artículo 13 queda redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 13: El funcionario que se desempeñe como teletrabajador debe cumplir con el perfil definido para participar de esta modalidad de trabajo, así como las competencias y actividades descritas en el puesto que desempeña. Este perfil está compuesto por las competencias de un teletrabajador, definidas en el artículo 54, inciso b) de este Reglamento.

* * *

MAINOR HERRERA: Continúo leyendo el artículo 14:

ARTÍCULO 14: El teletrabajador que opte por esta modalidad, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Estar nombrado en propiedad a tiempo completo (TC), o con al menos dos años con nombramiento continuo a plazo fijo. Las solicitudes de funcionarios con jornadas inferiores a TC en propiedad o con al menos un año con nombramiento continuo a plazo fijo serán analizadas por la Comisión Institucional de Teletrabajo (CIT), siempre y cuando las solicitudes estén debidamente justificadas por la dependencia donde labora.
- b) Desempeñar actividades de teletrabajo, según criterio de la Oficina de Recursos Humanos.

En el inciso b) hay una observación que hace don Alfonso Salazar.

ALFONSO SALAZAR: Cuando yo leí eso que dice: “Desempeñar actividades de teletrabajo, según criterio de la Oficina de Recursos Humanos”, lo que a mí no me quedó claro es cuáles son las actividades de teletrabajo y si las mismas no están definidas por la Comisión, sino por la Oficina de Recursos Humanos, se me hizo una confusión de qué significaba ese párrafo ahí. Me gustaría que se me aclarara.

ORLANDO MORALES: Entiendo que la Oficina de Recursos Humanos no es la que define el desempeño de actividades de teletrabajo, es una oficina de trámite. Son los jefes, atendiendo demandas institucionales los que deciden la conveniencia de utilizar con los funcionarios la modalidad de teletrabajo. Pero eso que dice, que desempeñan actividades de teletrabajo, según criterio de la Oficina de Recursos Humanos, a mí me parece, primero que no le corresponde y si alguien podría participar ahí es la Comisión Institucional de Teletrabajo. El CIT sí podría operar, pero no poder a que la Oficina de Recursos Humanos determine el desempeño de actividades de teletrabajo.

En todo caso, lo no previsto en este reglamento, tendríamos que agregar al final un inciso que diga: “Será resuelto por la Comisión Institucional de Teletrabajo”.

Ese es el primer comentario, eliminar el inciso b) o en su defecto, si quieren que se mantenga, que sea de responsabilidad de la CIT. La otra cosa es que hemos dicho mucho que esta universidad en algún momento puede contratar a un teletrabajador de entrada, se abre un concurso de teletrabajo para el desempeño de determinadas funciones y no veo que ahí esté muy claro, porque lo más que dice es “funcionarios en propiedad con al menos un año”. Ya sabemos que puede ser una persona que no tenga experiencia y que la institución diga que necesita un funcionario con esa característica y se contrata.

Par qué vamos a quitar la posibilidad de una contratación desde el primer instante como teletrabajador. Pongámoslo, porque es una posibilidad real y creo que cada vez más gente estará interesada en hacer teletrabajo.

MARLENE VÍQUEZ: Vamos a ver si logro entender. En el artículo 13 se nos indicó que hay dos aspectos que se requieren tener presentes, una, que el funcionario posea ciertas competencias propias, para ver si puede ser teletrabajador, pero además, que las actividades descritas en el puesto que desempeña, sea teletrabajables. Entonces cuando uno analiza el encabezado del capítulo 14), que dice: “El teletrabajador que opte por esta modalidad deberá cumplir con los siguientes requisitos...”. La duda que me generó y que compartí con don Alfonso, es que se refiere a los requisitos del teletrabajador, por lo que nosotros podríamos dejar como inciso b) es: “Desempeñar un puesto donde las actividades que lleve a cabo sean teletrabajables”, o sea, que las actividades del puesto que desempeña sean teletrabajables.

ADRIANA OVIEDO: Eso es, que las actividades que vaya a realizar sean teletrabajables. Se le incluyó el tema de la Oficina de Recursos Humanos, porque ya tenemos un listado de cuáles actividades son teletrabajables. Entonces para que el trabajador opte por esa modalidad, uno de los requisitos es que alguna de las actividades que realice sean teletrabajables, que ya están tipificadas por criterio de recursos humanos y que la comisión ya avaló, que era un poco lo que decía don Orlando. O sea, la comisión ya avaló el criterio técnico, pero el criterio fue dado por la Oficina de Recursos Humanos y esto se les estaría brindando a los jefes en el proceso de inducción, para que ellos sepan.

No porque una persona va a llegar con un plan de trabajo muy extenso, significa que se le va a autorizar irse cinco días. Hay que analizar qué de todas esas actividades que está planteando, son teletrabajables. Perfectamente, de acuerdo en que podemos quitar donde dice: “según criterio de la Oficina de Recursos Humanos”, pero sí uno de los requisitos es que tiene que desempeñar actividades teletrabajables, si no todo el mundo puede irse a teletrabajar, hasta los conserjes.

MAINOR HERRERA: Coincido en que no debe ser la Oficina de Recursos Humanos, pero sí me parece que debe quedar establecido quién define si la actividad es teletrabajable, si es la Comisión Institucional de Teletrabajo, el jefe respecto o si es el CONRE.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Ahí está, dice que serán analizadas por la comisión.

MARLENE VÍQUEZ: En el reglamento se dice que es la comisión la que recomienda.

ADRIANA OVIEDO: La comisión tuvo una asesoría y esta asesoría viene de la Oficina de Recursos Humanos, pero la comisión fue la que avaló y la que terminó de aprobar.

A nivel base, ya contamos con los criterios técnicos para poder decidir a nivel de comisión, en plan de trabajo de una persona, qué actividades son teletrabajables.

ORLANDO MORALES: Quiero tener claro que la CIT debe tener esa responsabilidad y, según aquí se dijo, Recursos Humanos opinó que actividades eran trabajables. Pero creo que no se debe dejar en manos de la Oficina de Recursos Humanos, sino que la CIT tiene que pesar y quien define qué es teletrabajable, es el jefe. El jefe es el que puede decir cuáles tareas se pueden hacer a distancia, teletrabajables y si le parece a la Oficina de Recursos Humanos, pero el jefe es el que realmente es el responsable de la acción de esa oficina y del rendimiento de esa oficina. Puede ser que el jefe tiene una necesidad y la Oficina de Recursos Humanos le dice que no es teletrabajable.

Creo que a la CIT hay que fortalecerla, de manera que sean ellos los que definan, con base en la demanda institucional que defina el jefe y definido lo que es teletrabajable, pasa a la Oficina de Recursos Humanos para que se le dé la forma técnica, en cuanto a horas, reportes o lo que diga el contrato, pero no puede estar en manos únicamente de una oficina. Esa oficina hace el contrato, lleva el control, pero el jefe es el que define y el jefe dice quiénes.

ADRIANA OVIEDO: Hay una guía donde le vamos a explicar al jefe cuáles son las características que tiene una actividad teletrabajable y se le indican cuáles actividades se ha definido como teletrabajables. El jefe con el funcionario se sienta a ver qué actividades va a hacer la persona y qué de esas perfectamente pueden ser teletrabajables. Eso es parte de la inducción y precisamente sí hay responsabilidad primera del jefe en definir las actividades que va a realizar el funcionario. Eso se avala a través del procedimiento de selección, con todo el procedimiento que se tiene que seguir. Pasa por la Oficina de Recursos Humanos, por otro de los filtros tecnológicos, salud ocupacional y demás y finalmente la comisión es la que va a validar si esa persona tiene las competencias, tiene el perfil y tiene las actividades para teletrabajar.

MARLENE VÍQUEZ: Acogiendo las inquietudes, hago la siguiente propuesta en el inciso b) que diga: “Que las actividades que desempeña en el puesto sean teletrabajables, según criterio previo de la CIT”.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Y si se pone en el inciso a): “Serán analizadas por la Comisión Institucional de Teletrabajo (CIT), quien definirá”.

MARLENE VÍQUEZ: Observe el encabezado del artículo, que dice: “*El teletrabajador que opte por esta modalidad deberá cumplir con los siguientes requisitos*”. Entonces en el b) se podría indicar que las actividades que desempeña en el puesto sean teletrabajables, según criterio previo de la CIT.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Está bien, agreguemos eso y quitemos lo otro.

* * *

Se decide eliminar la redacción del inciso b) del artículo 13), y sustituirlo por la siguiente redacción:

b) Que las actividades que desempeña en el puesto sean teletrabajables, según criterio previo de la Comisión Institucional de Teletrabajo.

* * *

MAINOR HERRERA: Hay una observación de don Mario Molina para que se incluya un inciso f) nuevo, que diga: “Contar con un dictamen del Servicio Médico Institucional en el que se determine que el funcionario no presenta contraindicaciones médicas”.

ADRIANA OVIEDO: Creo que la observación de don Mario es porque hubo un asunto de forma, porque cuando terminó la primera oración, se hizo seguido y eso debió haber quedado como un inciso f).

LUIS GUILLERMO CARPIO: Vamos a hacer una pausa, para ver si podemos continuar. ¿En el artículo 14 había otra observación?

ORLANDO MORALES: Yo había dicho por qué no se contempla la posibilidad de contratación de primera entrada y que así diga el concurso en que participan las personas, que va a realizar teletrabajo. Claro que estará en el pliego de las condiciones, indicar que debe recibir la inducción como teletrabajador, pero dejemos abierta esa posibilidad. Esta universidad está creciendo y debe tener también teletrabajadores a tiempo parcial y que ingresen con esa metodología. Abramos esa posibilidad, excepto que diga que la CIT resolverá asuntos de interés institucional no contemplados.

Asumo que a futuro se contratarán teletrabajadores desde el primer momento. Pregunta concreta para Adriana, ¿está o no contemplada esa posibilidad?

ADRIANA OVIEDO: No está contemplada, yo sí la veo en un futuro, pero la pregunta es: -y en esto me declaro un poco ignorante en materia de normativa- si se incorpora desde ya, lo habilita desde ya, pero no sé si ese es el momento para que la Oficina de Recursos Humanos empiece a contratar gente bajo la modalidad de teletrabajo. No estoy muy convencida de eso. Prefería verlos nuevamente

dentro de un año y pedirles una modificación al reglamento, para que se incorpore. No sé si me voy por la vía largo, pero le pregunto a don Celín si se incorpora desde ya, lo habilita desde ya, y eso nos pone en escenario diferente, inclusive habría que modificar requisitos.

Eso resolvería muchas cosas, el tema de hacinamiento, resuelve dónde ubicar físicamente al funcionario, pero no estoy muy convencida de que sea este el momento.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Don Orlando, ¿cuál es el planteamiento exacto sobre el artículo 14?

ORLANDO MORALES: Que se incluya la posibilidad de que se contraten teletrabajadores desde el primer momento. O sea que el cartel que se abra para el nombramiento incluya que va a ser un teletrabajador y que recibirá, como se espera, el curso preparatorio previo al ejercicio de sus funciones.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Doña Adriana, tal vez le puede hacer la pregunta más concreta a don Celín.

ADRIANA OVIEDO: Don Celín, ¿si se incorpora desde ya en el Reglamento de Teletrabajo, que se puede contratar a un funcionario desde el inicio, bajo la modalidad de teletrabajo, eso significa de que a partir de que quede en vigencia el reglamento, se pueden contratar personas con el teletrabajo?

ALFONSO SALAZAR: En caso de incorporar cualquier otra cosas diferente al artículo 14, inciso a), inclusive, de contratar gente directamente a teletrabajo, eliminaría el 14-a). Es decir, estamos a favor del artículo 14 inciso a), de que son los funcionarios de la institución que tengan esas consideraciones o funcionarios que ingresen a la institución. Eso es cambiar radicalmente el artículo 14, inciso a).

Considero que debemos decidir eso, independientemente, si sea o no de implementación inmediata, porque todo lo que quede aquí queda para ser ejecutado de manera inmediata, tanto por la comisión como por la administración, porque las normas quedan abiertas.

Así que son dos cosas diferentes, es una modificación radical lo que propone don Orlando al artículo 14, inciso a), porque si se hace eso con la gente que viene de afuera, habría que incorporar a la gente que tiene menos de dos años de nombramiento continuo a plazo fijo. Creo que si se va a abrir una posibilidad de teletrabajo, tiene que abrirse en mi opinión, adecuadamente controlada y debe haber una evaluación, inclusive del argumento utilizado por don Celín en su nota, de que si esta modalidad le va a ahorrar a la institución y a su vez, la institución va a mejorar su eficiencia o eficacia en el trabajo que tiene. Por lo tanto, debe evaluarse, debe restringirse desde el principio.

Podemos escuchar a don Celín, pero creo que lo importante es decidir en este plenario, si se abre completamente o queda restringido, como está en el artículo 14, inciso a).

CELÍN ARCE: En materia de teletrabajo, para mí lo más importante y lo que debe prevalecer es el tipo de trabajo o actividad que es teletrabajable, no es el interés del funcionario. El énfasis tiene que ser si la actividad es teletrabajable o no. Si se justifica y es necesario que esa actividad sea teletrabajable, que ese es el criterio que debe prevalecer, no es el deseo o el interés del funcionario, si se adapta a él o si le sirve más a él, sino que es la actividad teletrabajable la que debe prevalecer.

Por ejemplo, el caso que expuso doña Marlene con su hijo, es porque es ingeniero, obviamente, él está conectado con el servidor en cualquier parte del mundo y estén donde estén, a cualquier hora, pueden hacer el trabajo y mandar la información que requieran.

Otro ejemplo es la DTIC, si necesita contratar personal nuevo, cuya actividad desde el puro principio la puede hacer con teletrabajo, por qué cerrar esa posibilidad. El hecho de que sea nuevo no tiene ninguna relevancia. Lo importante es si la actividad permite o exige que sea teletrabajable.

De todas formas, como está el inciso a) del artículo 14, para mí sí lo permite desde el puro principio, porque dice: “Estar nombrado en propiedad a tiempo completo o al menos dos años con nombramiento continuo a plazo fijo...”. Entonces si alguien está nombrado a tiempo completo desde el puro principio, ya puede optar desde el puro principio, ya puede optar por el teletrabajo. Vean lo que dice después: “Las solicitudes de funcionarios con jornadas inferiores a TC en propiedad o con al menos un año con nombramiento continuo a plazo fijo serán analizadas por la Comisión Institucional de Teletrabajo (CIT)...”.

Mi recomendación es que, efectivamente, debe permitirse desde ya que exista la posibilidad, siguiendo todo el procedimiento que establece el reglamento, que va a la CIT, luego al CONRE, etc., y que quede la posibilidad desde un principio se contrate gente a teletrabajo. Eso depende del tipo de actividad, no del gusto del jefe y del gusto del trabajador.

Puse el ejemplo de la DTIC, porque puede ser el caso más típico. Puede ser que estén ocupando un funcionario nuevo y no tienen especio, entonces se le dice que se le va a nombrar y va a teletrabajar desde ya, si tiene el perfil, se sigue el procedimiento y todos los controles establecidos, va a la comisión, al CONRE y se autoriza. Además, esa persona va a tener los mismos controles, el seguimiento de la jefatura, eventualmente se le llama para que rinda cuenta, se puede llamar en cierto momento a una jornada presencial transitoria, como lo permite el reglamento.

Qué sentido tiene postergar a que pase uno o dos años, para ver si se porta bien o si se adaptó a la UNED o no. Si reúne el perfil teletrabajable esa persona y la actividad por la que se va a contratar es teletrabajable y lo necesita la UNED, hay que hacerlo.

MARLENE VÍQUEZ: Entonces habría que modificar el inciso a).

CELÍN ARCE: Sí claro, habría que modificarlo para que quede más claro y no haya la menor duda en eso, pero para mí es lógico. Lo que hay que saber es si el servicio y las necesidades de la institución ocupan ese tipo de contratación, pero siguiendo todo el procedimiento que está en este reglamento, por supuesto.

ADRIANA OVIEDO: En realidad, yo no me puedo considerar experta en teletrabajo, pero creo que he leído bastante, he consultado bastante y una de las características fundamentales del teletrabajo es que debe haber una confianza, inclusive son palabras de Jack Nilles, la confianza que debe prevalecer del jefe hacia el funcionario. Si hay alguna persona que está ingresando a la institución por primera vez, el jefe no lo conoce, ni siquiera sabe cómo trabajo, no sabe si va a cumplir con las fechas de entrega. No sabe si va a ser factible comunicarse con esa persona inmediatamente.

Repito, yo creo en esta opción, pero no en este momento, no es el momento para habilitar la opción de que reclutemos personas mediante la modalidad de teletrabajo y ese es mi criterio. Sí creo, a futuro, cuando la universidad ya maneje esto, día a día, podemos iniciar una contratación y creo fielmente en que perfectamente vamos a contratar personas mediante la modalidad de teletrabajo. El perfil que dice don Celín es perfectamente teletrabajable, de hecho la DTIC tiene todo el perfil para que tenga el cincuenta o setenta por ciento de su personal teletrabajando.

Quiero hacer una observación, la lectura dice: “La solicitudes de funcionarios con jornadas inferiores a tiempo completo en propiedad o con al menos un año de nombramientos”. No es con menos de un año de nombramiento, es al menos un año. Se hizo ese portillo, se discutió en la Comisión de Desarrollo Organizacional, precisamente, porque hay personas e incluso don Edgar Castro, que dicen que hay funcionarios que tienen un año y, perfectamente saben cómo trabajan. Estaba restringido a que tuvieran dos años y se abrió y se flexibilizó aún más.

Mi posición personal, como coordinadora del programa, es que no es el momento a nivel institucional, pero si ustedes lo deciden habría que hacer modificaciones en el reglamento para el tema de requisitos, como bien rescató don Alfonso. El requisito del inciso a) habría que reformularlo.

MAINOR HERRERA: En esto quisiera darle el voto de apoyo a doña Adriana. El artículo 13) habla del perfil y aquí se ha hablado de que debe haber un complemento entre las características del puesto, que sea teletrabajable y las características del funcionario. Cómo sabemos, efectivamente, que un funcionario

va a cumplir con la productividad por ejemplo, de lo que se pide en el teletrabajo, si el jefe no lo ha podido observar en oficina. Entonces pueda ser que estas características nos digan una u otra cosa, una vez que tengamos conocimiento de cuál es el rendimiento y cuáles son las características de aquel funcionario, pero hasta que está trabajando en oficina.

Es muy difícil tener un diagnóstico del perfil laboral o de cumplimiento de funciones de una persona que viene entrando. Ahora, queda abierto y ya lo vimos en el artículo 12), que en casos especiales, por ejemplo si la universidad necesita contratar cinco ingenieros y no tiene dónde ubicarlos, entonces que desde un principio se le busque el perfil, pero esa es una situación de conveniencia institucional y que no quede como norma que todos pueden ingresar bajo esa modalidad. Creo que de mantenerlo, estamos estableciendo claramente las reglas del juego, mediante un artículo y a la vez estamos dejando la opción a casos especiales, para que los valore la Comisión Institucional de Teletrabajo.

MARLENE VÍQUEZ: En este momento no sabemos a ciencia cierta cuál situación se pueda dar. Propondría redactar el inciso a) de la siguiente manera: “Estar nombrado en propiedad tiempo completo o con al menos dos años de nombramiento continuo a plazo fijo”. Digamos que esa es la condición principal. Se agregaría, las excepciones a lo indicado en este inciso son: funcionario que estén en propiedad por al menos con un año continuo o a plazo fijo o funcionarios con jornadas inferiores a tiempo completo. Esas son algunas, puede haber otras.

Entonces que diga: “Las excepciones a lo indicado en este inciso serán analizadas por las Comisión Institucional de Teletrabajo, siempre y cuando sean debidamente justificadas por la dependencia donde labora”.

ORLANDO MORALES: Estoy pensando en el caso de los tutores. Si algo es teletrabajable es la actividad que hace el tutor. Les he contado que los fines de semana me entretengo haciendo tutoría a distancia, porque paso contestando dudas y orientando a los alumnos sobre los temas de dificultad. Cómo la UNED no va a hacer eso de primera entrada cuando reclute tutores, le hace esas asignaciones de atender a los alumnos y siempre hay un registro de las horas y el número de consultas. Todo eso está registrado, más no puede controlarse una persona que haga teletrabajo en esas condiciones. Entonces para qué vamos a nombrar más tutores, para mandarlos a viajar a todo lado, que hagan teletrabajo, pero parece que no está contemplada esa posibilidad. Primero que se buscaba tiempo completo, segundo que tenga experiencia, pero explicar algo a distancia haciendo teletrabajo es una actividad que no tiene mayor orden de dificultad.

Veo que el reglamento está siendo rígido y este puede ser un punto de vista, pero deberíamos abrir otras posibilidades y pregunto si podría un nuevo tutor hacer teletrabajo. Según esto, claro que no, y según esto el proyecto de extender las redes de que se habla en el plan de inversiones, lo estaríamos haciendo para que no se esté utilizando. De manera que pido que se incluya esa posibilidad. No solo es necesario, es razonable y es de las actividades más teletrabajables.

Sobre la preocupación de doña Adriana, queda registrado cuando se utilice esas tutorías a distancia, el número de minutos, a qué hora se llamó, qué se preguntó y qué se contestó. Hay un protocolo acumulativo de cuándo se puede controlar y por escrito. Si no hay nadie que consulte, se le va relocalizando a otras actividades.

También quiero manifestar que me gustó mucho oír de la cimarrona, La Múcura, porque hacía años que no la oía. En todo caso, que conste que a mí me gusta trabajar bajo alboroto.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Quisiera que tomáramos la situación que está sucediendo, de otra manera. Me están informando que no son solo estudiantes de la UNED, sino que vienen estudiantes de la Universidad de Costa Rica y el Tecnológico, y este Consejo tiene que hacer algo. No nos podemos quedar sin hacer nada. Acaban de cerrar la puerta, lo que es más bien una manifestación de provocación que va a molestar y no quiero que caigamos en errores.

Yo me voy a levantar y ustedes pueden seguir sesionando, si gustan. Sin embargo, alguien tiene que salir porque no podemos seguir ignorando esta situación.

ILSE GUTIÉRREZ: Desde que estaba hablando don Orlando estaba levantando la mano, porque me parece increíble que sigamos sesionando, haciendo caso omiso a lo que está sucediendo afuera. Para nadie es un secreto lo que está sucediendo afuera y creo que tenemos el deber de detenernos y decidir qué vamos a hacer. Lo dije al inicio de esta sesión, necesitamos tomar un acuerdo, no podemos hacer caso omiso al hecho de que venga el movimiento estudiantil y con otras representaciones de otras universidades públicas.

GRETHEL RIVERA: Estoy clara que es un asunto muy serio. En ningún momento, de parte de ninguno estamos tomando esto indiferentemente. Ya sabemos que a don Orlando le gusta hacer bromas, pero eso es particular de cada persona.

Don Luis, entendí que usted iba a terminar el artículo 14 e íbamos a suspender. Por eso estoy en una actitud pasiva, pero yo no me voy a quedar pasiva.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Entonces con todo respeto, presento una moción para suspender la sesión y que evaluemos la situación, porque el Consejo no se pude mantener indiferente con el informe que están dando.

MARLENE VÍQUEZ: Primero que nada, con todo el respecto y la estima que le tengo a doña Ilse y al señor presidente del Consejo Universitario, pero estamos trabajando. Aquí se están asumiendo cosas que nada tienen que ver. El Reglamento del Consejo Universitario es muy claro, existen los mecanismos para que cualquier miembro del Consejo presente una moción de orden y se lo proponga a este Consejo. Nadie ha actuado de mala fe, ni con ninguna intención.

La reacción que he observado me sorprende. Avalo la moción del señor Rector, pero la que está presentando en este momento para suspender la sesión.

* * *

Se somete a votación la moción presentada por el señor presidente del Consejo Universitario, Luis Guillermo Carpio, con el fin de evaluar la situación de manifestación de estudiantes de la UNED y se aprueba por unanimidad.

* * *

Se suspende la sesión al ser las 11:08 a.m.

LUIS GUILLERMO CARPIO MALAVASI
PRESIDENTE
CONSEJO UNIVERSITARIO

IA / NA / EF / AMSS **